

QUINTERO, 29 JUN. 2017

**VISTO:**

1. El contrato de construcción equipamiento social, de fecha 12 de enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Jorge Paredes Mendoza.
2. Decreto Alcaldicio N° 54 de fecha 12 de enero de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de abril del 2017, el cual modifica el plazo original del proyecto.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de mayo del 2017, el cual modifica el plazo original del proyecto.
5. Informe Técnico N° 32 de fecha 19 de junio de 2017, por el cual el Director de Obras informa las razones que justifican la segunda modificación de aumento de obra y plazo del contrato.
6. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 22 de junio de 2017, el cual modifica el plazo original del proyecto.
7. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se ha estimado conveniente realizar obras que implican un mejoramiento del proyecto original, lo cual, para ser ejecutadas satisfactoriamente, implica otorgar mayor plazo de ejecución de las obras. Esto ha sido informado y justificado mediante Informe Técnico N°20 de fecha 10 de abril de 2017 y mediante Informe Técnico N° 26 de 18 de mayo de 2017, ambos emitidos por el Director de Obras Municipales;
- b) Que, los mejoramientos que se proyectan cuentan con aprobación por parte de SUBDERE, mediante Oficio Ordinario N°1187 de fecha 02 de junio de 2017, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución total de las obras y el monto del contrato; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista don Jorge Paredes Mendoza, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] modificando el plazo de entrega originalmente pactado en 90 días corridos, fijándose un nuevo plazo total de 170 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y aumentándose el monto del contrato en \$1.305.631.- IVA incluido, quedando en definitiva el monto contratado en la suma total de \$47.357.734.- IVA incluido.

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato originario en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

~~Anótese, comuníquese, cúmplase~~ y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/LABF/cmp.



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Contratista
- 7.- Secplan.
- 8.- DOM



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

### “CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL, COMUNA DE QUINTERO”

En Quintero a 22 de junio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, por una parte; y, por la otra, don **JORGE PAREDES MENDOZA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

#### Consideraciones previas:

Con fecha 12 de enero de 2017, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “Construcción Equipamiento Social, Comuna de Quintero”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Jorge Paredes Mendoza. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N°54 de fecha 12 de enero de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 90 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de abril de 2017, se aumentó el plazo, originalmente pactado en 90 días corridos, a 120 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de mayo de 2017, se aumentó por segunda vez el plazo, originalmente pactado en 90 días corridos, a 155 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N°32, de fecha 19 de junio de 2017, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al monto y al plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

**PRIMERO:** En la cláusula quinta del contrato aludido, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno. Luego, mediante anexo modificadorio de contrato de fecha 18 de abril de 2017 y anexo modificadorio de contrato de fecha 18 de mayo de 2017, se aumentó el plazo del contrato en 65 días corridos, quedando en un total de 155 días corridos.

Pues bien, por el presente instrumento se viene en modificar el contrato y sus anexos modificadorios en el siguiente sentido: El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumenta en 15 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra queda fijado en 170 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

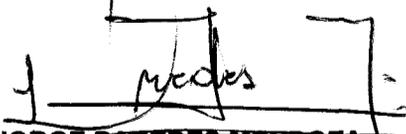
**SEGUNDO:** En la cláusula tercera del contrato aludido, se estipuló que el monto de ejecución de las obras sería de \$46.052.103.- (cuarenta y seis millones cincuenta y dos mil ciento tres pesos), IVA incluido.

Sin embargo, por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el contrato original en el siguiente sentido: El monto efectivo de ejecución de la obra se aumenta en **\$1.305.631.-** IVA incluido, de manera que el monto total del contrato ascenderá a la suma de **\$47.357.734-** (cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y cuatro).

**TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato originario se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**CUARTO:** El presente anexo modificadorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista, quedando el resto en poder de la Municipalidad

Para constancia firman:

  
**JORGE PAREDES MENDOZA**  
Contratista  
Run N° [REDACTED]



  
**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde de I. Municipalidad de Quintero  
Run [REDACTED]

